

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el capitán de navío de primera clase Don **Segismundo Bermejo y Merelo**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de abril de mil ochocientos noventa y uno, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á tres de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Vista la sentencia ejecutoria dictada en el distrito de Burgos en veintiuno de julio próximo pasado, y aprobada por el Capitán general del mismo, condenando á la pena de muerte por el delito de maltrato de obra á superior en acto de servicio de armas, al guardia civil **Patricio Pardo Ibáñez**; en consideración á las circunstancias especiales que concurrieron en la comisión de aquel delito; de conformidad con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con el de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conceder indulto de la pena de muerte impuesta á Patricio Pardo Ibáñez, conmutándosela por la inmediata de reclusión militar perpetua con las accesorias que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en San Sebastián á tres de agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ACADEMIAS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó en 30 del pasado julio, promovida por el alumno de tercer año preparatorio de la Academia General, **D. Mauricio Melgar y Alvarez Abreu**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado concederle pase á continuar sus estudios en la Academia de Aplicación de Caballería, previo examen de las asignaturas necesarias para encontrarse en iguales condiciones que los demás alumnos del curso á que debe incorporarse.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar**.

Señor Inspector general de Caballería.

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en el Ministerio, en 22 del anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente del tercer batallón del regimiento de Baza núm. 56, **D. Pedro Alonso Huerga**, pasé á prestar sus servicios, en concepto de agregado á la Penitenciaría militar de Mahón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de las Islas Baleares é Inspector general de **Administración Militar**.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en su oficio de 30 de julio próximo pasado, se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería, **D. Joaquín Roncal Gabrejas**, ascendido á este empleo por real orden de 13 del citado mes (D. O. núm. 151), continúe desempeñando el cargo de jefe de estudios del Colegio de Huérfanos de la Guerra; debiendo ser destinado en la forma prevenida en el artículo 10 de las instrucciones dadas por real orden de 22 de junio del corriente año (C. L. núm. 176), para el percibo sólo de los cuatro quintos del sueldo de su empleo, satisfaciéndose el quinto restante con cargo á los fondos de dicho Colegio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente de Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de julio próximo pasado, promovida por el coronel de Ejército, teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor, del distrito de Cuba, **D. Francisco Galbis y Abella**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en Puerto Real (Cádiz), solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar el mal estado de su salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el expresado jefe sea baja en aquella isla y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, quedando de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; teniendo derecho, según el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar, aprobado por real decreto de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), al abono de un pasaje de ida por haber permanecido en aquella Antilla más de tres años, y con devolución del importe del de regreso, que ha satisfecho de cuenta propia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía, Galicia é Isla de Cuba. Inspector general de Administración Militar. General Subsecretario de este Ministerio Inspector del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de junio último, dando por terminada la comisión que, por real orden de 2 de marzo anterior, se confirió en esa isla al comandante de Estado Mayor

del Ejército, **D. Leopoldo Barrios y Carrión**, y disponiendo su regreso á la Península en los términos reglamentarios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; resolviendo que el expresado jefe sea baja en esa Antilla por fin del citado mes de junio y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, quedando en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía y Galicia, General Subsecretario de este Ministerio Inspector del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército é Inspector de la Caja General de Ultramar.

EMBARCOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 30 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el mes de prórroga extraordinaria á su actual situación de expectante á embarco, sin goce de sueldo, concedida por V. E. al segundo profesor veterinario, **D. Clemente Arrubo Pueyo**, para evacuar asuntos propios; significando á V. E. que en los casos de igual naturaleza que en lo sucesivo puedan ocurrir, se observe lo preceptuado en la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 884).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia é Inspector general de Sanidad Militar.

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señala el reglamento vigente de indemnizaciones, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 14 de mayo último, desempeñada por el maestro de obras militares **D. Rafael Daza Berbejo**, que marchó de Zamboanga á Isabel de Basillán, con objeto de dirigir las obras de reparación en los edificios del fuerte de Isabel II de dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 7 de julio último, conferidas, en el mes de junio anterior, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Vicente Viña García** y concluye con **D. Gustavo Buil y Buil**, declarándolas indemnizables con los bene-

ficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Bón. Cazadores Gran Canaria.....	1.º teniente.	D. Vicente Viña García...	10 y 11	Guía.....	Secretario de una causa.
Idem.....	Otro 2.º....	» José Ruiz.....	10 y 11	Idem.....	Juez instructor, secretario y defensor, respectivamente, de una causa.
Idem.....	Sargento....	Antonio García Grisnor..	22	Idem.....	
Idem.....	1.º teniente.	D. Francisco Quintana...	10 y 11	Idem.....	
Admón. Militar...	Oficial 2.º....	» Gustavo Buil y Buil...	10 y 11	Las Palmas....	Secretario de una subasta.

Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de junio último, promovida por el comandante mayor del extinguido batallón Depósito de Cazadores núm. 9, **D. Elías Rosado Sánchez**, en solicitud de indemnización por la comisión de conducir á Santander reclutas destinados á Ultramar, que desempeñó en marzo del año anterior, siendo capitán del también disuelto Cuadro de reclutamiento de Avila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo dispuesto por real orden de 14 de octubre próximo pasado (C. L. núm. 390), ha tenido á bien aprobar dicha comisión y conceder al interesado derecho á los beneficios del art. 24 del reglamento vigente de indemnizaciones, con cargo á la Caja General de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de junio último, promovida por el capitán del disuelto, 5.º regimiento Divisionario, hoy 10 Montado, **D. Francisco Chayarre Galzusta**, en súplica de indemnización por la comisión que desempeñó, siendo habilitado del 7.º batallón de Artillería de Plaza, en enero de 1889, de ir á Santander á cobrar libramientos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración

Militar, ha tenido á bien aprobar dicha comisión, concediendo derecho al referido oficial á los beneficios del art. 24 del reglamento vigente de indemnizaciones. Al propio tiempo S. M. se ha servido autorizar al referido batallón de Artillería para que haga la reclamación, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89; cuyo importe deberá incluirse, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 4 de junio y 5 de julio últimos, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **Don Pedro Morales Prieto** y concluye con **D. José Roig Fonollosa**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Infantería del Príncipe...	Coronel.....	D. Pedro Morales Prieto.....	10 y 11	León.....	Juez instructor y secretario, respectivamente, de una sumaria en
Idem.....	Primer teniente.....	» Bartolomé de la Torre.....	10 y 11	Idem.....	mayo y junio.
Idem.....	Capitán.....	» Idefonso Torres Cristóbal.....	10 y 11	Astorga.....	Vocales de un consejo de guerra en mayo.
Idem.....	Otro.....	» Alberto Jiménez Olmedilla.....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Braulio Zorita.....	24	Salamanca.....	Cobrar libramientos en mayo y junio.
3.º bón. del reg. de San Marcial	Teniente coronel.....	» José Gutiérrez González.....	10 y 11	Valladolid.....	Defensor de una causa en mayo.
Idem.....	Capitán.....	» Diodoro Mateo San Juan.....	10 y 11	Idem.....	Juez instructor de id. en id.
Guardia Civil	Primer teniente.....	» Emilio Mateos.....	24	Burgos.....	Cobrar libramientos en id.
Reg. Infantería Reserva de Vi-					
llafranca del Vierzo.....	Otro.....	» José Zurdo Fuentes.....	24	León.....	Idem id. en junio.
Idem de Béjar.....	Otro.....	» Ángel Espías Panero.....	24	Salamanca.....	
Sanidad Militar.....	Médico mayor.....	» Eloy García Alonso.....	10 y 11	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» José Alonso Clemades.....	10 y 11	Zamora.....	Actuar en las operaciones del reemplazo en id.
Idem.....	Otro 1.º.....	» Emilio Camps Ibáñez.....	10 y 11	Avila.....	
Idem.....	Otro.....	» Ulpiano Cores.....	10 y 11	Zamora.....	
Cuadro reclutamiento de Luarca	Primer teniente.....	» Avelino Fernández.....	24	Oviedo.....	
Reg. Infantería Reserva de Mon-					
doñedo.....	Otro.....	» Salustiano Gacio López.....	24	Coruña.....	
Batallón depósito de Cazadores					
número 8.....	Otro.....	» José Rodríguez Longo.....	24	Oviedo.....	Cobrar libramientos en id.
Reg. Infantería Reserva de Ciu-					
dad Rodrigo.....	Capitán.....	» Juan Pazos Caño.....	24	Salamanca.....	
Idem de Medina del Campo.....	Primer teniente.....	» Tomás Alonso Martín.....	24	Valladolid.....	
Reg. Caballería de Talavera.....	Otro.....	» Ramón Fernández.....	24	Córdoba.....	Recepción de potros en id.
Idem.....	Veterinario 2.º.....	» Brígido de la Iglesia.....	24	Idem.....	
Cuadro reclutamiento de León..	Coronel.....	» Alfredo Vara de Rey.....	10 y 11	Valladolid.....	Asistir á un consejo de guerra como testigos en mayo.
Auxiliar de Oficinas Militares..	Oficial 2.º.....	» Vicente García Ruy Pérez.....	10 y 11	Idem.....	
Cuadro reclutamiento de Toro..	Primer teniente.....	» Faustino de Tanda.....	24	Zamora.....	
Idem.....	Capitán.....	» Alejandro Bueno.....	24	Idem.....	Cobrar libramientos en junio.
Idem de Astorga.....	Primer teniente.....	» Esteban Velado Fernández.....	24	León.....	
Administración Militar.....	Comisario de 2.ª.....	» Manuel Ruiz Flores.....	11	Salamanca.....	Pasar revista de comisario en id.
Idem.....	Otro.....	» Francisco Asín Carlosena.....	10 y 11	Idem.....	Presidir una subasta en id.
Idem.....	Otro.....	» Francisco Asín Carlosena.....	11	León.....	
Idem.....	Otro.....	» Cástor Ovale Castañeda.....	11	Zamora.....	Pasar revista de comisario á las guarniciones en id.
Idem.....	Oficial 3.º.....	» Miguel Hernández.....	10 y 11	Gijón.....	Secretario de una subasta en id.
Idem.....	Otro 2.º.....	» Luis Rodrigo.....	24	Oviedo.....	Cobrar libramientos en mayo.
Batallón depósito de Cazadores					
número 7.....	Capitán.....	» Robustiano Pisonero.....	24	Zamora.....	Idem id. en junio.
Idem.....	Otro.....	» Cesáreo Nieto.....	24	Idem.....	
Ingenieros.....	Otro.....	» Adolfo del Valle Pérez.....	10 y 11	Oviedo.....	Visitar las obras del cuartel de Santa Clara en id.
Reg. Caballería de Almansa...	Primer teniente.....	» José Suárez Montero.....	24	Archeña.....	Conducir bañistas en mayo.
Idem.....	Otro.....	» Arturo Cuñado Marqués.....	24	Córdoba.....	Recepción de potros en junio.
Idem.....	Veterinario 2.º.....	» José Roig Fonollosa.....	24	Idem.....	

Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado en el penal de Valladolid, **Miguel García Hernández**, en súplica de indulto ó conmutación, para éste, de la pena de seis años y un día de prisión militar mayor, que le fué impuesta el 11 de marzo de 1891, en causa seguida en ese distrito por el delito de abandono de guardia; teniendo en cuenta el poco tiempo que el interesado lleva cumplido de su condena y la carencia de méritos que aconsejen la concesión de una gracia especial, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de mayo y 12 de julio últimos, respectivamente, se ha servido desestimar la solicitud de la suplicante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado en el penal de Valladolid, **Manuel Rey Castilla**, en súplica de que á éste se le conceda indulto ó conmutación de la pena de tres años y un día de prisión militar correccional, que le fué impuesta el 11 de septiembre de 1891, en causa seguida en ese distrito por el delito de insulto de obra á superior con ocasión de servicio, no de armas; y habiéndose ya apreciado en el fallo todas las circunstancias atenuantes que concurrieron en la comisión del delito, sin que exista hoy motivo para aconsejar gracia especial, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto V. E. y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de febrero y 12 de julio últimos, respectivamente, se ha servido desestimar la solicitud de la suplicante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Vieja.

JUSTICIA

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia promovida por el carabinero, que fué, de la Comandancia de Sevilla, **Juan Benítez Benítez**, en solicitud de que se revise el procedimiento militar, en virtud del cual le fué impuesto el correctivo de dos meses de arresto en ese distrito, con fecha 31 de enero de 1891, por la falta leve de segunda embriaguez, puesto que dice no resultó probada dicha falta ó imputación en el juicio oral celebrado ante la Audiencia de lo

criminal de Utrera, y en súplica, asimismo, de que se cancele su licencia absoluta y se le expida otra sin la nota desfavorable que implica la mencionada segunda embriaguez; considerando que la Audiencia de Utrera, al absolver libremente al suplicante, sólo ha juzgado el supuesto delito de desacato á la autoridad civil por ser de su competencia, quedando indestructibles los hechos probados en el procedimiento militar, y que por tanto no existe caso de los que pueden autorizar el recurso de revisión, según el art. 678 del Código de Justicia militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de mayo y 12 de julio últimos, respectivamente, se ha servido desestimar la solicitud del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. Luis de Cubas y Fernández**, gobernador militar de la provincia de Cádiz, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Sobrón (Alava), Mondariz (Pontevedra) y Alhama de Aragón, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitanes generales de las Provincias Vascongadas, Galicia y Aragón é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el auditor general de Ejército y de ese distrito, **D. Nicolás Tello y Lahoz**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Cestona y Azcoitia (Guipúzcoa) y Cariñena (Zaragoza), á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitanes generales de Aragón y Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de junio último, promovida por el médico mayor personal, primero efectivo

Obligaciones que carecen de crédito legislativo, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES**

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Debiendo dar principio en 24 del actual las oposiciones que se han de verificar en el Parque de Cádiz y Fábrica de

Murcia, para proveer tres plazas de maestro de fábrica de 3.^a clase, de oficio, las dos primeras, de maquinista ajustador, para los parques de Cádiz y Jaca, respectivamente, y la tercera para la antedicha Fábrica de Murcia, se hace público por este medio, á fin de que los aspirantes que deseen tomar parte en ellas, dirijan sus instancias á esta Inspección General antes del día 16 del corriente mes, directamente y acompañando certificado de buena conducta, si son paisanos, y por conducto regular si no lo son.

Las referidas plazas de maestro de fábrica de 3.^a clase están dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, con opción, en su día, á derechos pasivos y demás ventajas que concede el reglamento del personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878.

Madrid 2 de agosto de 1892.

Calleja

IMPRESA Y LITOGRAFIA DEL DEPOSITO DE LA GUERRA